



## Magnífic Ajuntament de Borriana

Exp. 2190/2021

### ANUNCIO

La Alcaldía presidencia hace saber, que por decreto 2021-1076, aprobó las siguientes Bases reguladoras:

#### **“BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL “FENT BARRI... BORRIANA ES MOU”**

La Concejalía de Comercio para incentivar y promover el comercio local, toda vez que constituye un importante sector económico de la localidad, ha elaborado las siguientes

#### BASES

PRIMERA. OBJETO.- Estas normas de participación tienen por objeto regular el desarrollo del sorteo que se celebrará entre las personas que realicen compras o consumiciones en cualquiera de los establecimientos comerciales y hosteleros de la ciudad de Borriana adheridos a esta campaña promocional, entre los días 22 de marzo y 22 de abril, y hayan depositado el boleto que les fue facilitado, en alguna de las urnas ubicadas en el Ayuntamiento (Pl. Mayor, núm. 1) o en el Mercado Municipal (Calle La Tanda).

SEGUNDA. PREMIOS.-

2.1. Se sortearán 10 premios de 200 €

2.2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención en concepto de IRPF, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

TERCERA. PARTICIPANTES.

3.1.- Podrá participar en la campaña cualquier establecimiento comercial u hostelero ubicado en el término municipal de Borriana que se haya adherido expresamente rellenando el formulario de inscripción on-line que le será remitido desde la concejalía de comercio.

3.2.- Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas que realicen compras o consumiciones por importe mínimo de 10 € en alguno de los establecimientos adheridos a la campaña promocional y ubicados en la localidad de Borriana. Por parte del establecimiento se entregará un boleto al comprador que deberá cumplimentar con sus datos personales (nombre y DNI) e incluir un número de teléfono de contacto. El boleto se podrá depositar en las urnas habilitadas al efecto, entre los días 22 de marzo y hasta las 14:00 horas del 22 de abril. Al objeto de garantizar la autenticidad del boleto depositado, éste deberá ir identificado y sellado por el establecimiento que lo entregó al cliente. Serán anulados los boletos en los que no se pueda identificar, mediante el correspondiente sello, el establecimiento en el que se realizó la compra o consumición.





## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

### CUARTA. CELEBRACIÓN DEL SORTEO.-

El sorteo se celebrara el día 23 de abril a las 13 horas, en acto público en el Salón de Plenos del Ajuntament de Borriana, ante una Mesa formada por la Concejala de Comercio u otro representante municipal que la sustituya, un representante de la Federación de Comercio de Borriana y un empleado público del Ayuntamiento, que actuará como secretario.

Para la realización del sorteo se prepararán dos cajas. En una de ellas se depositarán las papeletas recogidas en las urnas del Ayuntamiento y del Mercado, y en la otra se introducirán las papeletas con los nombres comerciales de los establecimientos que se hayan adherido a la campaña.

En primer lugar se extraerá de la caja 1 la papeleta de la persona premiada con 200 € y a continuación, 2 papeletas de la caja 2 con los nombres de los establecimientos donde la persona premiada deberá realizar las compras, además de en el establecimiento en que le sellaron la papeleta premiada; el consumo mínimo y máximo por local será de 40 € y 100 € respectivamente. Las papeletas de los establecimientos extraídos no volverán a ser introducidos nuevamente en la caja 2 con el objetivo de que las compras estén lo más repartidas posibles.

Este proceso se realizará 10 veces para determinar la totalidad de las papeletas premiadas y de los establecimientos beneficiarios de las compras previstos en la campaña promocional; además se efectuará una sexta extracción especial para contar con personas y establecimientos suplentes por si ocurriera alguna contingencia.

La persona que realice las funciones de secretaría del sorteo se encargará de localizar por teléfono a las premiadas, quienes para hacer efectivo el derecho al premio, deberán acudir al Ayuntamiento de Borriana para identificarse con su DNI 48 antes del día previsto para la realización de las compras. En caso de que alguna de ellas no lo hiciera, se contactará telefónicamente con la persona de reserva. Si la persona agraciada con el premio es menor de edad deberá acudir acompañada de su representante legal. De la misma manera, se contactará con los establecimientos donde las personas premiadas realizarán sus compras para informales del sistema de pago y recogida de facturas.

El órgano competente para la concesión del premio es la Alcaldía presidencia.

**QUINTA. DÍA DEL DISFRUTE DEL PREMIO.-** El importe de los premios deberá ser gastado el jueves de la semana siguiente a la realización del sorteo en el que el boleto ha sido premiado, en horario de 17:00 a 20:00. En el caso de la hostelería, el gasto deberá ser efectuado entre el jueves y el domingo de la semana siguiente a la realización del sorteo en el que el boleto ha sido premiado.

La factura de cada compra se entregará por el establecimiento al representante del Ayuntamiento que acompañará al premiado; en el caso de la hostelería, la entrega de las facturas se realizará el lunes siguiente al de la finalización del plazo para el disfrute del premio.

Para poder organizar el pago de los premios las agraciadas deberán comunicar al





## Magnífic Ajuntament de Borriana

ayuntamiento qué cantidad gastarán en cada uno de los 3 establecimientos que se le asignaron por sorteo, respetando las cantidades máximas y mínimas de consumo.

Excepcionalmente, si por razones fundadas no pudiera efectuarse el gasto del premio en el día indicado, se fijarán otros días para la realización de las compras.

### SEXTA. FINANCIACIÓN

Los presentes premios se financian con cargo al Presupuesto Municipal vigente, aplicación presupuestaria 430.48900015, denominada "Premios Promoción Comercial", por un importe total de 2.000 euros.

**SÉPTIMA. CONFORMIDAD.-** La participación en esta campaña implica la plena conformidad y aceptación de estas normas y está dirigida a los establecimientos minoristas con local abierto al público ubicado en Borriana que expresen de manera fehaciente su deseo de participar en la campaña. Quedan excluidos los supermercados y mayoristas.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación de estas bases será resuelta por un grupo de trabajo compuesto por la concejala de comercio del Ayuntamiento de Borriana, el presidente de la Federación de Comercio y un/a técnico/a municipal.

**OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS.-** Los datos de carácter personal que figuren en los boletos no serán empleados para otros usos distintos al de la participación en el sorteo, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal"

(...) Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.

Borriana, documento firmado electrónicamente al margen

La Alcaldía Presidencia

